

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Diviso
Departamento:	Nariño
Municipio:	Ipiales
Vereda:	Penjamo
Corregimiento:	La Victoria
Número de matrícula inmobiliaria:	244-14694 ORIP Ipiales (N.)
Número de cédula catastral:	523560002000000150066000000000

Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 al punto 4, en dirección noreste con predio de SEGUNDO MALLAMA, en una distancia de 68,2 mts, seguidamente del punto 4 al punto 5, con VIA, en una distancia de 7,5 mts, finalmente del punto 5 al punto 9, con predio de LUIS BRAVO, en una distancia de 152 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 9 al punto 10, en dirección sureste con predio de ALFREDO REGALADO, RIO EL PELIGRO AL MEDIO, en una distancia de 31,5 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 10 al punto 22, en dirección suroeste con predio de RAMIRO GUEVARA, CAÑADA AL MEDIO, en una distancia de 259,1 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 22 al punto 1, en dirección noroeste con predio de BERTA LIGIA CASTRO RODRIGUEZ, en una distancia de 85,3 mts. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Santiago Martínez Bacca, el 12 de octubre de 2017.

Solicitante: Otoniel Gregorio Champutiz Rosero, C.C. No. 87.710.931

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220180006400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

(Firma electrónica)

EDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario